

DICTAMEN PREVIO AL FALLO

ACTA QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 37 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-920015995-E23-2022. RELATIVO A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE IGNACIO ALDAMA EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO UBICADO EN LA LOCALIDAD: 0001 - UNIÓN HIDALGO, MUNICIPIO: 557 - UNIÓN HIDALGO, REGIÓN: 03 - ISTMO.**

LA CONVOCANTE llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos; así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación Binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, el Capítulo Segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y, conforme a lo dispuesto en la Base CUARTA, Para la adjudicación del Contrato de la Licitación Pública Nacional número LO-920015995-E23-2022

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones:

I.- Relación de Licitantes cuyas Proposiciones se Desecharon

Se determinó con base a las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Base 14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, de la Licitación Pública Nacional número LO-920015995-E23-2022, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indican con la especificación de la causal:

NOMBRE DEL LICITANTE	RAZON Y FUNDAMENTO POR EL QUE SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES
OBRAS Y SERVICIOS CONSTRUTORAL S.A. DE C.V.	<p>DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA</p> <p>DOCUMENTO IX.- - PRESENTAR EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT</p> <p>NO ANEXA DOCUMENTACION VIGENTE</p> <p>DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>DOCUMENTO 7: NO ANEXA PADRON DE CONTADORES</p> <p>INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO NUMERAL 1 Y 8 INCISO H), DE LA BASE DECIMO CUARTA DE LA CONVOCATORIA</p>

II.-Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

Las proposiciones de los licitantes que son aceptadas por cumplir con los requisitos legales, técnicos, así como económicos, son las siguientes:

NOMBRE DEL LICITANTE	Importe de la Proposición (Con IVA)
GRUPO CONSTRUC CYRPO S.A. DE C.V.	\$ 7,329,385.84
CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA DE MAQUINARIA SAYDAV S.A. DE C.V.	\$ 7,331,437.12

III.- Nombre del Licitante a quién se adjudica el contrato

La proposición, que de entre las calificadas como solventes por satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por haber sido la solvente más baja, conforme a lo previsto en el artículo 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los criterios de evaluación en la Base Cuarta "Adjudicación del Contrato" de la Licitación Pública Nacional número: LO-920015995-E23-2022, fue la presentada por la empresa : **GRUPO CONSTRUC CYRPO S.A. DE C.V.** por considerar que su propuesta con un monto de **\$ 7,329,385.84 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)** IVA incluido. Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipo

El presente fallo surte efecto para la empresa: **GRUPO CONSTRUC CYRPO S.A. DE C.V.** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **14:00 horas**, del día **06 DE OCTUBRE DE 2022**, en las oficinas del **Departamento de Contratos**, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio Gral. Heliodoro Charis Castro, 3º. Nivel, sita en Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, en donde además deberá de entregar la garantía de cumplimiento **10% (diez por ciento) y anticipo del 30% (treinta por ciento)** al monto de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba notificación de este fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato e iniciar los trabajos el día **07 DE OCTUBRE DE 2022**, Los cuales tendrán una duración de **45 días naturales**.

V.- Lugar y Fecha de Elaboración

El presente fallo se emite por la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable, el **03 DE OCTUBRE DE 2022**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Se informa que los responsables de la evaluación de las proposiciones, son el. Mtro. Leopoldo Gilberto López López, Subsecretario de Obras Públicas; Ing. Héctor Morales Morán, Jefe de la Unidad de Licitaciones y el Arq. Seir de Jesús Martínez Guzmán, Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos. Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto, indicándoles que se encontrará disponible en la página oficial de la SINFRA, así como en el sistema CompraNet.

VI.- Nombre, firma, cargo y facultades de los servidores públicos encargados de la evaluación, elaboración y aprobación del presente Dictamen Previo al fallo.

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS**

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

MTRO. LEOPOLDO GILBERTO LÓPEZ
LÓPEZ

MTRO. VICTOR ELEAZAR FLORES
GONZALES

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ

UNIDAD DE LICITACIONES

ING. HÉCTOR MORALES MORAN

**DEPARTAMENTO DE COSTOS Y
PRESUPUESTOS**

ARQ. SEIR JESÚS MARTÍNEZ GUZMÁN

Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del presente fallo que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en el expediente respectivo de esta CONVOCATORIA a la licitación.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 30 de Septiembre de 2022